

**QUITO, 20 DE JUNIO DE 2013**  
**PROTOCOLIZACIÓN NRO. 2013-17-01-040-P00 4112**

**0000201**

**DE PODER GENERAL**  
**QUE OTORGA**  
**LA COMPAÑÍA IMPLEMENTAL SYSTEMS**  
**A FAVOR DE**  
**SRA. BEATRIZ PEREZ ALVAREZ.**

**CUANTIA: Indeterminada**

**DI; 5°.**

**COPIAS**

**DRS.**



**Paola Andrade Torres**

0000002

Señor Notario:

Agradeceré a usted se sirva protocolizar el documento adjunto que contiene una escritura debidamente apostillada de otorgamiento de poder general de la compañía "IMPLEMENTAL SYSTEMS , S.L.", poder otorgado en favor de la señora Beatriz Pérez Álvarez, de nacionalidad Española. Se concederá cinco protocolizaciones.



**Doctor Fabián Flores**  
**Matrícula 1533**  
**Colegio de Abogados de Quito**



**Dr. Paola Andrade Torres**

BJ6023085

11/2012



**IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH**  
 NOTARIO DE MADRID  
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID  
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODER,  
 OTORGADA POR "IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L."-----

NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-----

**EN MADRID**, a veintitrés de mayo de dos mil trece. -----

Ante mí, **IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de Ma-  
 drid.-----

----- COMPARECE: -----

**DON ALBERTO HERRANZ HERRERO**, mayor de edad, sol-  
 tero, administrativo, domiciliado a estos efectos en 28037 Ma-  
 drid, calle Santa Leonor, 61, provisto de D.N.I. número  
 7.496.016-V. -----

INTERVIENE en representación, **como Administrador So-**  
**lidario**, de la Entidad denominada **IMPLEMENTAL SYS-**  
**TEMS, S.L.**, Número Fiscal B81775769, domiciliada en Ma-  
 drid, calle Santa Leonor, 61, planta 3ª número 8, constituida,  
 por tiempo indefinido, en escritura otorgada el 1 de julio de  
 1.997, ante el Notario de esta Capital don Alejandro M. Velas-  
 co Gómez, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el  
 tomo 12.305, folio 54, hoja número M-195.180, inscripción 1ª.

0000003

Declara que tiene por objeto la importación, exportación, compra, venta y distribución de sistemas de software y hardware y demás sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de ingeniería en general; la confección y mantenimiento de aplicaciones informáticas; la explotación de equipos y proyectos informáticos, de telecomunicaciones, de ingeniería y de gestión y la prestación y gestión de los servicios informáticos tanto a particulares como a entidades públicas o privadas.-----

Actúa por razón de su citado cargo, conferido a su favor, por tiempo indefinido, mediante acuerdo de la Junta General de la aludida Entidad, adoptado el 13 de julio de 2.012, elevado a público en escritura otorgada el 17 de iguales mes y año, ante el Notario de Madrid don José Luis Martínez-Gil Vich, número 1.510 de protocolo, que causó la inscripción 9ª de la hoja registral de la Sociedad. -----

Me exhibe copia autorizada de dicha escritura y asevera la vigencia e ilimitación de su expresado cargo y que no ha variado la capacidad legal de la Sociedad que representa. -----

Considero que las facultades representativas acreditadas **son suficientes** para formalizar esta escritura de revocación y **apoderamiento**. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad suficiente para este acto y, en su virtud, en representación de "IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L." -----



Dr. Paola Andrade Torres

BJ6023084



11/2012

----- OTORGA: -----

A). Que revoca y deja sin valor ni efecto alguno el poder conferido a favor de DOÑA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ, en escritura de fecha uno de abril de dos mil trece, autorizada por el Notario de Madrid don José Ángel Martínez Sanchiz, número 619 de protocolo, que causó la inscripción 10ª de la hoja registral de la Sociedad. -----

Declara que no se precisa notificar dicha revocación. -----

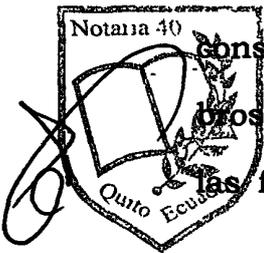
B). Y confiere poder a favor de DOÑA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, de nacionalidad española, domiciliada a estos efectos en Avenida República del Salvador, N35-104 y Portugal, Edificio TWIN TOWERS II, piso PH, número K, QUITO (Ecuador), con Documento Nacional de Identidad número 70.876.312-H y Pasaporte número AAG837738, ambos vigentes, para que ejercite las siguientes facultades: -----

**Uno)** Para que actúe en calidad de Apoderada General y Representante Legal de la Sociedad poderdante en Ecuador, de forma indistinta con cualquier otro apoderado actual, y comparezca ante instituciones públicas y/o privadas con poderes tan amplios y suficientes como los que exigen las leyes

0000004

de la República de Ecuador; DOÑA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ, en su calidad de apoderada y, por tanto, como representante legal judicial y extrajudicial de la Sucursal de "IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.", está facultada a: Dirigir las operaciones de la sociedad, celebrando y ejecutando los contratos ordinarios correspondientes al giro u objeto social de la Compañía poderdante; contratar los empleados necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como reemplazar y separar al personal subalterno; usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia y cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionando libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad; dar cuenta en cada sesión o Junta de la marcha y estado de los negocios así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedir la junta general; presentar en tiempo oportuno a la junta general los estados financieros de cada ejercicio y los datos necesarios para la formulación de la declaración anual de impuesto a la renta; representar a la sociedad en las licitaciones públicas y/o privadas y concursos que se convoque, presentando las ofertas o propuestas técnicas y económicas correspondientes; expedir

constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad; representar a la sociedad con las facultades generales y especiales previstas en las Leyes



Dr. Paola Ardeaga de Torres



11/2012



BJ6023083



Ecuatorianas, de acuerdo a la responsabilidad de los representantes legales; -----

**Dos)** Para que pueda contestar y proponer demandas de todo tipo y cumplir con las obligaciones contraídas por la sociedad con las entidades públicas y/o privadas ecuatorianas.-

**Tres)** Podrá preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, ofertas o licitaciones públicas y/o privadas y/o de economía mixta o de cualquier clase para la realización de todo tipo de contratos en general, convenios y consorcios o asociaciones temporales y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Sociedad poderdante; representar a ésta en licitaciones públicas y/o privadas, compra de bases, solicitar la emisión de pólizas de seguro tales como garantías de fiel cumplimiento de contrato y de buen uso de anticipo, o las que fueren exigidas por la institución contratante, al igual que negociar cualquier clase de contrato con entidades públicas y/o privadas; -----

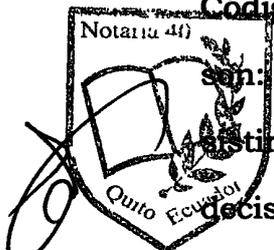
**Cuatro)** Para que comparezca ante las instituciones bancarias y/o financieras del Ecuador y apertura a nombre de la compañía cuentas corrientes y/o de ahorros, realice depósi-

tos, efectúe transferencias, gire cheques y disponga de fondos de la compañía, cobre dineros de terceros, emita facturas y, en fin, efectúe toda clase de actos y contratos relativos al manejo y administración de todos los negocios y lo que constituye el objeto social de la compañía en la República del Ecuador.

-----  
**Cinco)** Intervenir en toda clase de juicios y/o reclamos administrativos, ya sea como actor o demandado, ante los juzgados y tribunales de justicia del Ecuador o de las instituciones públicas existentes en dicho país; -----

**Seis)** Para que delegue parcialmente este mandato, única y exclusivamente a título de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional, únicamente de ser necesario para la defensa de los intereses de la compañía en los tribunales o instituciones judiciales de la República del Ecuador. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, inviste a la Apoderada General y Mandataria, DOÑA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ, de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores judiciales, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil (Art.44 CPC) las mismas que

son: 1) Transigir; 2) Comprometer el pleito en árbitros; 3) Desistirse del pleito; 4) Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; 5) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o to-



Dr. Raúl Andrés Torres

BJ6023082



11/2012



mar posesión de ella y la de reconocer las firmas que sean pertinentes; -----

Redactado según minuta facilitada por escrito. -----

Solicita su inscripción en el Registro Mercantil. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al autorizante en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

**DECLARACIÓN:** Manifiesta, bajo su responsabilidad, que la Sociedad que representa tiene **como único titular real** a DOÑA CARMEN-MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, vecina de Madrid (28037), calle Santa Leonor, 61, planta 3ª, número

8, con D.N.I. número 19.850.344-X. Esta declaración se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril. -----

Así lo dice y otorga, haciéndole las reservas y advertencias legales. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el otorgante manifiesta haber quedado informado del contenido de este instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. Así mismo, doy fe: -----

a). De que le conozco personalmente. -----

b). De que, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para este acto, el cual se adecua a la legalidad y a su voluntad, debidamente informada. -----

c). Y de que esta escritura queda extendida en cuatro folios de papel de uso exclusivo notarial, números el del presente y sus tres anteriores en orden correlativo descendente.-----

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante.

Rubricados y sellado.-----



Dr. Rubén Torres



BJ6023081

11/2012

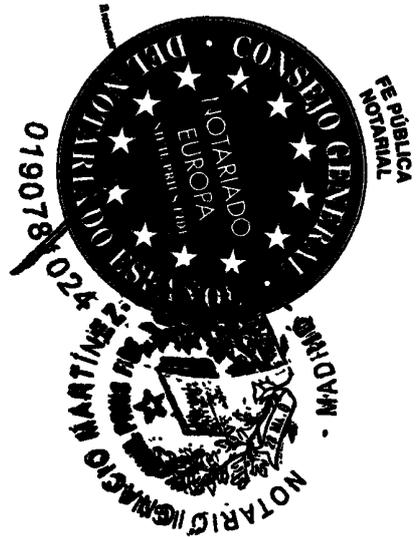


ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a veintitrés de mayo de dos mil trece; DOY FE.

4

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA 44  
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2013/ 68.720,0
DIARIO	2.400
ASIENTO	380

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

**TOMO: 12.305 FOLIO: 60**

**0000007**

**SECCION: 8 HOJA: M-195180**

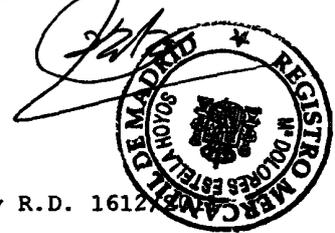
**INSCRIPCION: 11**

**Entidad: IMPLEMENTAL SYSTEMS SL**

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el en el Índice Centralizado de Incapacitados conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 27 de MAYO de 2.013

**EL REGISTRADOR**



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2010

**BASE: SIN CUANTIA**

**OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS**

\*\*\*\*\*86,85

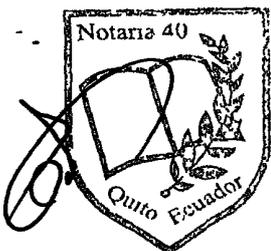
Registadores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556



De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Depositada fotocopia compulsada de la identificación del titular real en el legajo especial 68720/2013/1 Ley 10/2010.



Dr. Rosa María de Torres



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Ignacio Martínez-Gil Vich, Notario de Madrid

El día 23/05/2013 con el número 1254 de su protocolo.



**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. País: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. Ignacio Martínez-Gil Vich**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actua en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

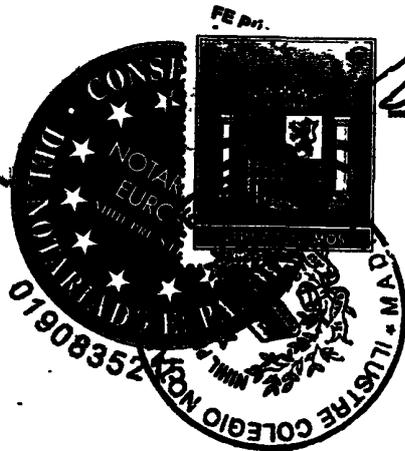
**5. en Madrid 6. el día 29 de Mayo de 2013**  
at / á the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número 44932**  
Nº / sous nº

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:



Doña Mª Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano

SD9592435

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

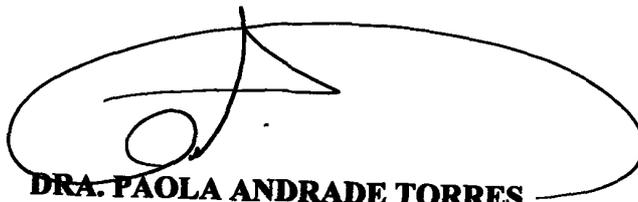
**RAZÓN:** A petición de la doctor Fabián Flores en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- Quito, a veinte de Junio del año dos mil trece.-

0000008



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.  
NOTARIO CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.  
NOTARIO CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**

Dr. Paola Andrade Torres



Imprimir



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P004112

Doctora Paola Andrade Torres  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

0000009

Escritura No.	2013-17-01-040-P004112			No. De Fojas.	9	
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS						
<b>FECHA</b>						
2013-06-20 12:04:30						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LA COMPAÑIA IMPLEMENTAL SYSTEMS	Documento Análogo		Español	Compareciente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	BEATRIZ PEREZ ALVAREZ	Documento Análogo		Ecuatoriana	Compareciente	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52880

0000011

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	39493
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4456
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAG837738	PEREZ ALVAREZ BEATRIZ	Quito	APODERADO	No Determinado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	20/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.5523
FECHA RESOLUCIÓN:	11/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

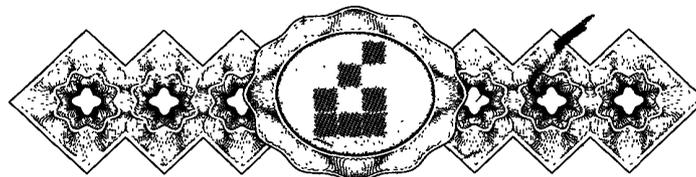
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTAN PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE JUNTA FECHA: 26/04/2013 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DE QUITO DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3325 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE OCTUBRE DEL 2012.-

Página 1 de 2



Nº 0353386

IMP. IGM. SA

# Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000012

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

